

Función Legislativa

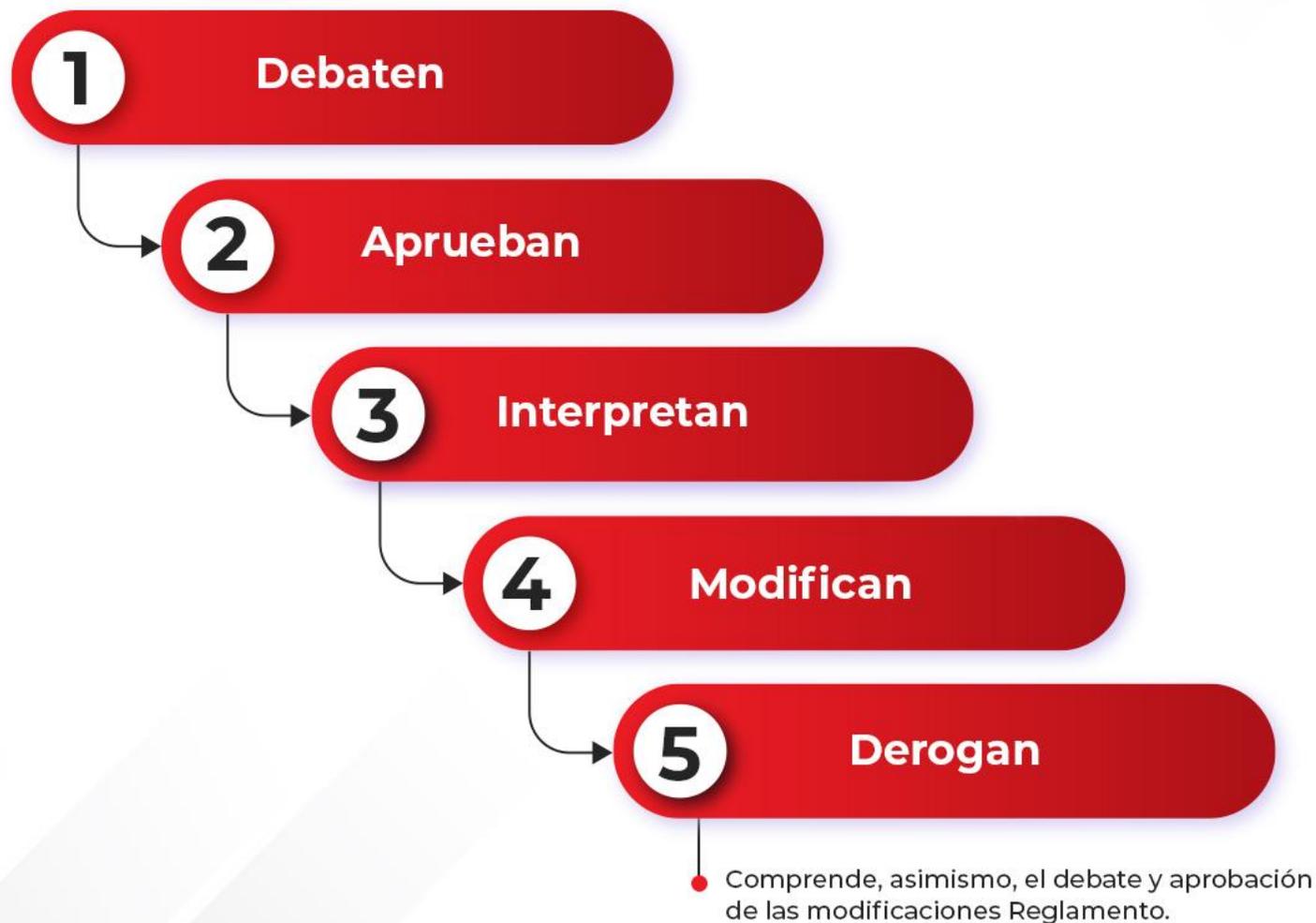
Artículo 4. La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el presente Reglamento.

Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

(Artículo modificado aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 6 de marzo de 1998)

FUNCIÓN LEGISLATIVA

Las reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas se:



FUENTE: ARTÍCULO 04 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ELABORACIÓN: DIDP

Carpetas temáticas:

Producción legislativa.

(07/06/2021)

Reforma del artículo 62 de la Constitución Política.

(06/05/2021)

Agenda Legislativa: herramienta de gestión estratégica del Parlamento.

(14/07/2021)

Leyes declarativas.

(16/08/2021)

Reporte temático:

Legislación comparada sobre consulta previa.

(20/10/2020)

Informe temático:

Sobre la naturaleza de las leyes declarativas.

Informe legal 036-2013-JUS-DNAJ y Consulta jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR.

(19/11/2021)

Nota de información referencial:

Agenda Legislativa: herramienta de gestión estratégica del Parlamento.

(08/11/2022)

Referencias Bibliográficas:

Título: Justicia Constitucional y función legislativa en el Derecho Constitucional Peruano

Autor: Zagaceta Inga, Edison

Año: 2017

Código: Publicación Seriada

Título: Manual de derecho Parlamentario
Autonómico

Autor: Aparicio Pérez, Miguel A.

Año: 2016

Código:343.333 M1